



**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** PROCEDIMIENTO.Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Obligaciones en discusión ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Requisitos, plazos y demás condiciones.ANEXO II.

---

ANEXO II (Artículo 7°)

**DETERMINACIÓN DEL PAGO A CUENTA Y DE LAS CUOTAS**

a) Determinación del pago a cuenta:

$$P = M \times 10\%$$

Donde:

M = Deuda consolidada

P= Monto del Pago a cuenta

b) Determinación de las cuotas con los intereses de financiación sobre saldo:

1. Primera cuota

$$C = (D * I * d / 3000) + K$$

Donde:

C = es el importe de la cuota a pagar al vencimiento (día 16 del mes siguiente a la consolidación del plan)

D = Monto de la deuda a cancelar en cuotas (deuda consolidada “M” menos pago a cuenta “P”).

I = es la tasa de interés de financiamiento

d = son los días desde la fecha de consolidación del plan hasta el vencimiento de esta primera cuota (día 16 del mes siguiente a la consolidación)

K = Importe capital de la cuota a calcular (monto de la deuda a cancelar en cuotas “D” dividido la cantidad de cuotas solicitadas)

## 2. Cuotas restantes

$$C = (S * I * d / 3000) + K$$

Donde:

C = es el importe de la cuota a pagar al vencimiento (día 16 del mes siguiente a la cuota anterior)

S = es el saldo de capital del plan (monto consolidado del plan “M” menos pago a cuenta “P” menos sumatoria del importe capital de las cuotas anteriores a la que está calculando)

I = es la tasa de interés de financiamiento

d = son los días sobre los que se calcula el interés (30 días, correspondientes al período entre la cuota del mes en curso y la anterior).

K = Importe capital de la cuota a calcular (monto de la deuda a cancelar en cuotas “D” dividido la cantidad de cuotas solicitadas)